



Ministerio de Relaciones Exteriores  
República Dominicana

DRRHH.- 17687

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
13 MAY 2024

Al : Licenciado  
Darío Castillo Lugo  
Ministro de Administración Pública  
Su Despacho

Asunto : Certificación de no pagos pendientes a la fecha, realizados dentro del plazo considerado el artículo 63 de la Ley 41-08 de Función Pública.

Con nuestro más cordial saludo, sirva la presente para certificar que este Ministerio de Relaciones Exteriores no tiene pagos pendientes a la fecha, por conceptos de vacaciones no tomadas e indemnización económica a favor de exempleados de esta institución, en consideración al artículo 63 de la Ley 41-08 de Función Pública, la cual indica que debe ser efectuado por la administración en un plazo no mayor de 90 días a partir del inicio del trámite.

La presente certificación es emitida como evidencia del capicite 09.2 del Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP), Poder Ejecutivo, el cual trata el Fortalecimiento de las Relaciones Laborales, específicamente en el punto 09.2.3 referente a esta documentación.

Hacemos provecho de la ocasión para manifestarle nuestra mas alta estima y consideración.

Se despide, muy atentamente,

ROBERTO ÁLVAREZ  
Ministro de Relaciones Exteriores



RA/MM  
Eap





Ministerio de  
Relaciones Exteriores  
República Dominicana

Dirección  
Financiera

## CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente hacemos constar que en la Dirección Financiera no tenemos expedientes de pago pendientes por procesar por concepto de vacaciones no tomadas e indemnización a favor de ex-empleados de este Ministerio.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

Evelyn Álvarez  
Directora Financiera  
Ministerio de Relaciones Exteriores



EA/Jb/cmg

